

CONTRATO N°: 132/17/PAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA, LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA DENOMINADA "CONTROL DE POTENCIA Y AREAS CRITICAS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL ING. RAUSEL MARCIAL GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL INSTITUTO":

1. Que es un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, según se desprende del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México.

2. Que el Mtro. Francisco Javier López Corral fue designado como Secretario Ejecutivo por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante acuerdo número IEEM/CG/58/2014, en su sesión extraordinaria de fecha tres de octubre de dos mil catorce, y ratificado mediante diverso IEEM/CG/234/2015 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, por lo que cuenta con amplias atribuciones para representarlo y suscribir el presente contrato, de conformidad con el artículo 196 fracción I del Código Electoral del Estado de México.

3. Que tiene la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos del sistema de aire acondicionado de "EL INSTITUTO", por lo que celebró en todas sus fases el Procedimiento de Adjudicación Directa número IEEM/PAD/11/2017, y en el acto de presentación apertura y evaluación de propuestas celebrado el 13 de marzo de 2017, se adjudicó a favor de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la partida que se detalla en la cláusula primera de este contrato.

4. Tener su domicilio ubicado en Paseo Tollocan número 944, colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, C.P. 50160.

II. DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

1.- Que es una sociedad anónima de capital variable constituida mediante Instrumento Público número 62,801 de fecha 9 de abril de 2008, pasada ante la fe del Corredor

Público número 4 del entonces Distrito Federal, C. María Esther García Álvarez, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México Municipio de Naucalpan, bajo el folio mercantil electrónico número 18414*7 en fecha 4 de junio de 2008.

2.- Que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera, suficientes para obligarse en el presente contrato.

3. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número expedido a su favor por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4. Que el Ing. Rausel Marcial García, es su Administrador Único, según consta en el instrumento público referido anteriormente en el numeral uno de este apartado; quien se identifica con credencial para votar número expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sus facultades y nombramiento no le han sido revocados en forma alguna.

5. Que su representada tiene como objeto entre otros: la compra, venta, importación y exportación, de productos, equipos y maquinaria, eléctricos, mecánicos, electrónicos, electromecánicos, fibra óptica, de aire acondicionado, para terracerías y urbanización, y demás que se relacionen con los mismos, así como el proyecto, diseño e instalación, operación y mantenimiento de los mismos.

6. Que señala como domicilio el ubicado en

III. DE "LAS PARTES":

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan para la celebración del presente contrato.

2. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, por lo que se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos del sistema de aire acondicionado de "EL INSTITUTO", que deberán cumplir con las especificaciones contenidas en el anexo uno de la Solicitud de Presentación de Propuestas del Procedimiento de Adjudicación Directa número IEEM/PAD/11/2017, así como en la propuesta técnica-económica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", presentada en el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, de fecha trece de marzo de dos mil diecisiete, celebrado en el referido procedimiento. Documentos que las partes manifiestan conocer ampliamente y que otorgan su consentimiento para que se tengan aquí por reproducidos como si a la letra se insertaran, aceptando "LAS PARTES" que la partida adjudicada, tendrá mínimamente las especificaciones siguientes:

PARTIDA ÚNICA. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

OBJETO DEL SERVICIO: Garantizar la operación y funcionamiento permanente y seguro del sistema de aire acondicionado que opera en "EL INSTITUTO", a fin de asegurar que el servicio se proporcionará con la oportunidad y calidad necesaria de acuerdo al estado actual del mismo.

VIGENCIA: Del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2017, con cinco servicios.

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario con I.V.A. incluido	Precio Total con I.V.A. incluido
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	Servicios	5	\$49,630.00	\$248,150.00
IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUYENDO EL I.V.A.			\$248,150.00	

Equipos a brindar los servicios:

Clave	Descripción de equipos	Unidad de Medida	Cantidad
ETP 1	Unidad tipo paquete marca YORK, modelo SJ06C00A1AAA1A, enfriada por aire con una capacidad nominal de 5 T. R. a 220V, 1 hp, 60 Hz. ubicado en el edificio anexo, cafetería.	Equipo	1
ETP 2 y 3	Unidad tipo paquete marca YORK, modelo SJ06C00A1AAA1A, enfriada por aire con una capacidad nominal de 5 T. R. a 220V, 1 hp, 60Hz. ubicado en el edificio central lado poniente.	Equipo	2
SCHILER 1 y 2	Unidad Generadora de Agua Helada tipo paquete, con condensador enfriado por aire, marca TRANE, Serie R TM modelo RTAC-140, con compresor tipo tornillo para operar con refrigerante R-134, capacidad nominal de operación en la ciudad de Toluca, ubicado en la azotea del edificio central lado poniente.	Equipo	2
UC 04	Unidad condensadora marca Goodman tipo bomba de calor modelo HDP24-H1A, capacidad nominal de 24000 BTU/hr, operando a 220V/1HP/60Hz. (Vestibulo de la Sala del Consejo General), equipo ubicado en estacionamiento del sótano 1.	Equipo	1
UC 07	Unidad condensadora marca Goodman tipo bomba de calor modelo CPKE48-1, con capacidad nominal de 48,000 BTU/hr, operando a 220V/1HP/60 Hz. (Unidad Técnica de Fiscalización), equipo ubicado en la azotea edificio central lado oriente.	Equipo	1
UC 08	Unidad condensadora marca Goodman tipo bomba de calor modelo HDP24-1A, con capacidad nominal de 24,000 BTU/hr, operando a 220V/1HP/60 Hz. (Secretaría Ejecutiva), equipo ubicado en la azotea edificio central lado oriente.	Equipo	1
UC 09	Unidad condensadora marca Goodman tipo bomba de calor modelo CPLE36-1, con capacidad nominal de 36,000 BTU/hr, operando a 220V/1HP/60 Hz. (Presidencia), equipo ubicado en la azotea edificio central poniente.	Equipo	1
UC 10	Unidad condensadora marca Goodman tipo bomba de calor modelo CPKE24-1AB, con capacidad nominal de 24,000 BTU/hr, operando a 220V/1HP/60 Hz. (Dirección de Administración), equipo ubicado en la azotea edificio central lado oriente.	Equipo	1
UC 11	Unidad condensadora marca TRANE solo frío, modelo 2TTB0060A1000BA, con capacidad nominal de 60,000 BTU/hr, operando a 220V/1HP/60 Hz. (Sala de Comisiones), equipo ubicado en la azotea edificio central lado poniente.	Equipo	1
UC 12, 13 y 14	Unidad condensadora marca YORK, bomba de calor, modelo MOH36N16B, con capacidad nominal de 36,000 BTU/hr., a 220V, 1HP, 60Hz (Centro de Formación y Documentación Electoral, salones A, B - C y D - E). Equipos ubicados en la azotea del edificio.	Equipo	3
UE 04	Unidad evaporadora compacto de techo tipo cassetts, marca McQuay modelo MCK0300R, con capacidad nominal de 18,000 BTU/HR, operando a 220V/1F/60Hz, ubicado en vestibulo de acceso a la Sala del Consejo General, edificio central.	Equipo	1
UE 07	Unidad evaporadora compacto de techo tipo cassetts marca McQuay modelo MCK048DR, con capacidad nominal de 48,000 BTU/HR, operando a 220V/1F/60HZ, (Unidad Técnica de Fiscalización).	Equipo	1
UE 08	Unidad evaporadora compacto de techo tipo cassetts marca McQuay modelo MCK024DR, con capacidad nominal de 23,000 BTU/HR, operando a 220V/1F/60HZ, ubicado en Secretaría Ejecutiva, edificio central.	Equipo	1
UE 09	Unidad evaporadora compacto de techo tipo cassetts marca McQuay modelo MCK036DR, con capacidad nominal de 35,000 BTU/HR, operando a 220V/1F/60HZ, ubicado en Presidencia, edificio central.	Equipo	1
UE 10	Unidad evaporadora compacto de techo tipo cassetts marca Trane modelo MCK050DRKFAA, con capacidad nominal de 35,000 BTU/HR, operando a 220V/1F/60HZ, ubicado en la Dirección de Administración, edificio central.	Equipo	1
UE 11	Unidad evaporadora compacto de techo tipo cassetts marca McQuay modelo MCK025DR, con capacidad nominal de 23,000 BTU/HR, operando a 220V/1F/60HZ, ubicado en Sala de Comisiones, edificio central.	Equipo	1
UE12, UE13 y UE14	Unidad evaporadora tipo cassette, marca YORK, modelo MKH36P17, con capacidad nominal de 36,000 BTU/hr, a 220 V, 1hp, 60Hz. Centro de Formación y Documentación Electoral, salones A, B - C y D - E.	Equipo	4
UFC 01	Unidad Fan & Coil marca Mcquay, modelo F SHD1S08AD 00L34 AX17 AZC1, capacidad nominal de 802 CFM, serpentín de enfriamiento estándar acoplado a motor, transmisión de poleas, motor de 1/4 hp, 127V, 3.9 amperes, 1hp, 60Hz, con Plenum integrado, UMA 16, sótano cabina de audio, Sala del Consejo General, edificio central.	Equipo	1
UFC 03	Unidad Fan and Coil marca Mcquay, modelo F.TSC1S12AA 00B00AV 1821A, capacidad nominal de 964 CFM, serpentín de enfriamiento estándar, acoplado a motor de transmisión de poleas, motor de 1/2 HP, 127V, 1hp, 60Hz, con Plenum integrado, UMA 15, sótano edificio central.	Equipo	1

Clave	Descripción de equipos	Unidad de Medida	Cantidad
UGAH 1	Unidad generadora de agua helada tipo paquete, con recuperador de calor, marca YORK, modelo YCAM AR 150 (R-134), tamaño 210, con capacidad nominal de 45 T. R.; doble condensador para recuperación de calor al 100%. Sala de Consejo General, ubicada en la azotea del edificio central lado poniente.	Equipo	1
UGAH-3	Unidad generadora de agua helada marca TRANE KOOLMAN 500, modelo CGAK-125-2, solo enfriamiento, con capacidad nominal de 39.0 KW, compuesto por dos compresores tipo Scroll de alta eficiencia, 1 ventilador axial de 30" de diámetro, ubicada en la azotea del edificio del estudio de grabación.	Equipo	1
UMA-01	Unidad Manejadora de Aire, tipo Unizona horizontal, Indoor, modelo LPC-01, con descarga Front Top, capacidad de manejo de 3,135 CFM, doble pared, soportada a techo, UMA-01, ubicada en el plafón del área de Diseño e Impresión, edificio central.	Equipo	1
UMA-02	Unidad Manejadora de Aire, tipo Unizona horizontal, Indoor, modelo LPC-02, con descarga Top Front, capacidad de manejo de 14,495 CFM, pared sencilla, soportada a piso, auditorio, edificio central, ubicada junto a escalera de emergencia.	Equipo	1
UMA-03	Unidad Manejadora de Aire, tipo Unizona horizontal, Indoor, modelo LPC-03, con descarga Front top, capacidad de manejo de 11,235 CFM, doble pared, soportada a techo, planta baja, edificio central lado oriente, ubicada en el pasillo de área de descarga.	Equipo	1
UMA-04	Unidad Manejadora de Aire, tipo Unizona horizontal, Indoor, modelo LPC-04, con descarga Top Front, capacidad de manejo de 14,399 CFM, pared sencilla, soportada a piso. Oficinas de planta baja, edificio central lado poniente, ubicado junto a escaleras de emergencia.	Equipo	1
UMA-05	Unidad Manejadora de Aire, tipo Unizona horizontal, Indoor, modelo LPC-06, con descarga Front Top, capacidad de manejo de 10620 CFM, doble pared, soportada a techo. Oficinas de planta baja, edificio central poniente, sótano 2.	Equipo	1
UMA-06	Unidad Manejadora de Aire, tipo Unizona horizontal, Indoor, modelo LPC-07, con descarga Top Front, capacidad de manejo de 11,120 CFM, pared sencilla, soportada a piso. Oficinas de primer nivel, edificio central lado oriente, ubicada junto a escalera de emergencia.	Equipo	1
UMA-07	Unidad Manejadora de Aire, tipo Unizona horizontal, Indoor, modelo LPC-08, con descarga Front Top, capacidad de manejo de 9863 CFM, pared sencilla, soportada a piso. Oficinas de primer nivel, edificio central lado oriente, ubicada en la azotea del edificio.	Equipo	1
UMA-08	Unidad Manejadora de Aire, tipo Unizona horizontal, Indoor, modelo LPC-09, con descarga Top Front, capacidad de manejo de 10639 CFM, pared sencilla, soportada a piso. Oficinas de primer nivel, edificio central lado poniente, junto a escalera de emergencia.	Equipo	1
UMA-09	Unidad Manejadora de Aire, tipo Unizona horizontal, Indoor, modelo LPC-10, con descarga Front Top, capacidad de manejo de 8052 CFM, pared sencilla, soportada a piso. Oficinas de primer nivel, edificio central lado poniente, azotea del edificio.	Equipo	1
UMA-10	Unidad Manejadora de Aire, tipo Unizona horizontal, Indoor, modelo LPC-11, con descarga Top Front, capacidad de manejo de 10874 CFM, pared sencilla, soportada a piso. Oficinas de segundo nivel, edificio central lado oriente, junto a escalera de emergencia.	Equipo	1
UMA-11	Unidad Manejadora de Aire, tipo Unizona horizontal, Indoor, modelo LPC-12, con descarga Front Top, capacidad de manejo de 8406 CFM, pared sencilla, soportada a piso. Oficinas de segundo nivel, edificio central lado oriente, azotea del edificio.	Equipo	1
UMA-12	Unidad Manejadora de Aire, tipo Unizona horizontal, Indoor, modelo LPC-13, con descarga Top Front, capacidad de manejo de 11583 CFM, pared sencilla, soportada a piso. Oficinas de segundo nivel, edificio central lado poniente, junto a escalera de emergencia.	Equipo	1
UMA-13	Unidad Manejadora de Aire, tipo Unizona horizontal, Indoor, modelo LPC-17, con descarga Front Top, capacidad de manejo de 9558 CFM, pared sencilla, soportada a piso. Oficinas de segundo nivel, edificio central lado poniente, azotea del edificio.	Equipo	1
UMA-14	Unidad Manejadora de Aire, tipo Unizona horizontal, Indoor, modelo MCCB-17, con descarga Top Front con capacidad de manejo de 8,426 CFM, pared sencilla, Sala del Consejo General, ubicada en sótano nivel -2.	Equipo	1
UMA-15	Unidad Manejadora de Aire, tipo Unizona horizontal, Indoor, McQuay SHB-121, con descarga Top Front con capacidad de manejo de 964 CFM, pared sencilla, Sala de Prensa del Consejo General, ubicada en el plafón del sótano del nivel -2.	Equipo	1
UMA-16	Unidad Manejadora de Aire, tipo Unizona horizontal, Indoor, McQuay SHB-081, con descarga Top Front con capacidad de manejo de 803 CFM, pared sencilla, cabina de audio de la Sala del Consejo General, ubicada en el plafón del sótano del nivel -2.	Equipo	1
UMA-17	Unidad Manejadora de Aire, tipo Unizona horizontal, Indoor, modelo MCCB-21, con descarga Front Top, capacidad de manejo de 11,744 CFM, pared doble, soportada a piso, estudio de grabación, ubicada en la azotea del edificio.	Equipo	1
UMS 1 al 12	Unidad Mini Split, Marca Trane, Modelo 4TXK5524A1P00AA (condensadora) 4MXW5524A1000AA (evaporadora), tensión nominal 220 V, frecuencia nominal 60 hz, corriente nominal 7.5 A. Consejeros Electorales, edificio central, lado poniente, ubicados en la azotea.	Equipo	12
VEX-1, 2	Ventilador de extracción marca Soler & Palau, para manejar 13,157 CFM contra una caída de presión de 0.50" C. A., operando con motor eléctrico de 5 HP, acoplado mediante poleas y bandas, girando a 818 RPM, 220 V. Ubicados en el sótano del estacionamiento, edificio central, del sub nivel -2.	Equipo	2
VEX 3, 4	Ventilador de extracción marca Soler & Palau, para manejar 8,771 CFM contra una caída de presión de 0.60" C. A., operando con motor eléctrico de 3 HP, acoplado mediante poleas y bandas, girando a 1,033 RPM, 220 V. Ubicados en los sótanos de estacionamiento, edificio central del sub nivel -2.	Equipo	2
VE 5	Ventilador de extracción marca Soler & Palau, tipo helico centrifugo, modelo BSQ-160-7, con capacidad de manejo de 3,600 CFM, con motor eléctrico de ¾ hp operando a 127V/1F/60HZ. Bodega Servicios Generales, edificio central, ventilador ubicado en el plafón del sub nivel -2.	Equipo	1
VE 6	Ventilador de inyección marca, Soler & Palau, tipo helico centrifugo en Paralelo modelo TD-800 capacidad nominal de 945 CFM, con dos motores eléctricos de 140 watts c/u, operando a 127V-1F-60HZ, Pasillo área de descanso de la Sala del Consejo General, ubicado en el plafón del sótano del nivel -2.	Equipo	1
VE 7	Ventilador de extracción marca Soler & Palau, tipo helico centrifugo, modelo TD-800 con capacidad nominal de 515 CFM, con motor eléctrico de 140 watts operando a 127V/1F/60HZ, extracción de las salas de descanso y sanitarios de la Sala del Consejo General, ubicado en el plafón del sótano del nivel -2.	Equipo	1
VE 8	Ventilador de extracción marca Soler & Palau, tipo helico centrifugo, modelo TDP-800 con capacidad nominal de 960 CFM, con motor eléctrico de 2x140 watts operando a 127V/1F/60HZ. Extracción sanitarios generales de la Sala del Consejo General.	Equipo	1
VE 11	Ventilador de extracción marca Greenheck, tipo hélice centrifugo, modelo TD-800 con capacidad nominal de 515 CFM, con motor eléctrico de 140 watts operando a 127V/1F/60HZ, primer nivel edificio central, lado oriente.	Equipo	1

Clave	Descripción de equipos	Unidad de Medida	Cantidad
VE 13	Ventilador de extracción marca Soler & Palau tipo centrífugo modelo SWB-120-10, con capacidad para manejar 4255 CFM contra una caída de presión de 0.70" C.A., con motor eléctrico acoplado mediante poleas y bandas de 1 HP, 1017 RPM opera a 220V-3F-60 HZ. Sanitarios generales del edificio central lado oriente.	Equipo	1
VE 14	Ventilador de extracción marca Soler & Palau, tipo centrífugo modelo SWB-224-20, con capacidad para manejar 6289 CFM contra una caída de presión de 0.97" C.A., con motor eléctrico acoplado mediante poleas y bandas de 2 HP, 964 RPM, opera a 220 V-3F-60 HZ. Sanitarios generales del edificio central lado poniente.	Equipo	1
VE 15 y 22	Ventilador de extracción marca Greenheck, tipo centrífugo ROOF EXHAUST modelo GB-141-4, con capacidad para manejar 2100 CFM, contra una caída de presión de 0.15" C.A., con motor eléctrico acoplado mediante poleas y bandas de ¼ HP, 1222 RPM, opera a 220 V-3F-60 HZ. Extracción explanada edificio central oriente y poniente, ubicados en azotea.	Equipo	2
VE 16, 17, 20, 21	Ventilador de extracción marca Greenheck, tipo centrífugo ROOF EXHAUST modelo GB-260-10 con capacidad para manejar 8000 CFM, contra una caída de presión de 0.15" C.A., con motor eléctrico acoplado mediante poleas y bandas de 1 H.P., 660 RPM, opera a 220 V-3F-60 HZ. Extracción explanada edificio central oriente y poniente, ubicados en azotea.	Equipo	4
VE 18, 19	Ventilador de extracción marca Greenheck, tipo centrífugo ROOF EXHAUST modelo GB-200-15 con capacidad para manejar 6300 CFM, contra una caída de presión de 0.15" C.A., con motor eléctrico acoplado mediante poleas y bandas de 1.5 HP., 1183 RPM, opera a 220 V-3F-60 HZ. Extracción del edificio central, acceso principal lado norte, ventiladores ubicados en azotea.	Equipo	2
VE 23, 24, 25 y 26	Ventilador de extracción marca Greenheck, tipo Upblast centrífugo ROOF EXHAUST modelo CUBE-098-4 con capacidad para manejar 300 CFM, contra una caída de presión de 0.20" C.A., con motor eléctrico acoplado mediante poleas y bandas de ¼ HP., 1006 RPM, opera a 220 V-3F-60 HZ. Extracción Sala de Juntas; Presidencia, Secretaria Ejecutiva y Unidad Técnica de Fiscalización, ventiladores ubicados en azotea.	Equipo	4
VE 27	Ventilador de extracción marca Greenheck, tipo Upblast centrífugo ROOF EXHAUST modelo CUBE-101-4 con capacidad para manejar 910 CFM, contra una caída de presión de 0.25" C.A., motor eléctrico acoplado mediante poleas y bandas de ¼ HP., 1,304 revoluciones por minuto, Consejeros Electorales, ventiladores ubicados en azotea, edificio central.	Equipo	1
VE 28, 29, 30, 31	Extractor tipo Hongo marca Soler & Palau, con capacidad de 6,842 PCM contra una PE de 00.16" C.A., acoplado por medio de poleas y bandas a motor de 1.5 HP. 115/1/60. Ubicado en la azotea del edificio central.	Equipo	4
VE 32	Extractor campana marca Soler & Palau, modelo TTB 500 con un caudal de 8,712 m ³ /hr, área de cafetería, ubicado en la azotea del edificio.	Equipo	1
MINISPLIT UC 4, 7 al 15 y del 1-12	Ubicadas en diferentes áreas privadas del edificio central y Centro de Formación y Documentación Electoral	Equipo	21
Difusores y rejillas	Ubicadas en diferentes áreas privadas del edificio central y Centro de Formación y Documentación Electoral	Pieza	1,070

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acreditó de forma fehaciente -con copia de constancias- la capacitación y actualizaciones, que son inherentes a los servicios solicitados y que dan cuenta de que su personal posee los conocimientos y experiencia para mantener en excelente operación los equipos de los sistemas de aire acondicionado instalados en los inmuebles de la Institución.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presentará un programa de la ejecución de cada etapa del mantenimiento preventivo y de verificación, así como de reparaciones mayores, el cual podrá ser ajustado, dentro de los plazos establecidos.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá de proporcionar el personal profesional y técnico especializado, para ejecutar los trabajos que se detallan; dicho personal deberá contar con bata y/o uniforme con logotipo de la empresa, gafete de identificación vigente con fotografía expedida por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", mismo que deberán utilizar para tener acceso a los edificios de "EL INSTITUTO" y que sean de fácil visualización, así como la herramienta necesaria, y equipo de seguridad básico personal (casco, bota o zapato, guantes, goggles, etc.).

Las actividades y frecuencias descritas a continuación, se refieren a las mínimas necesarias para mantener a los equipos en óptimas condiciones de operación, sin menoscabo de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obligue a ejecutar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar su funcionamiento.

En el caso de mantenimiento correctivo y reparaciones mayores, en las que se requiere la presencia del personal profesional y técnico especializado, fuera de los programas establecidos, además del suministro de refacciones originales fuera de los considerados en el mantenimiento preventivo y de verificación, la afinación mayor; éstos deberán ser presentados en un diagnóstico debidamente justificado con presupuesto independiente y, para su realización deberá contar con la autorización de la Dirección de Administración en coordinación con el Departamento de Servicios Generales.

Las refacciones y partes que se requieran cambiar en el mantenimiento correctivo deberán ser nuevas y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" garantizará su duración, resistencia y funcionamiento, por lo menos doce meses posteriores a su instalación. En caso de desmontar partes para revisión, reparación o cambio, deberá contar con la autorización del Departamento de Servicios Generales.

El mantenimiento preventivo es bimestral para cada uno de los equipos descritos, en el que se realizarán como mínimo las actividades siguientes:

Componente	Actividad	Frecuencia
Unidad tipo paquete marca YORK, Unidad Fan & Coil	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Medición de voltajes entrada y salida; medición de presiones; revisión y cambio de ser necesario de: bandas, chumaceras, baleros, aceite, fusibles, contactores, lámparas de humidificación; revisión y ajuste de turbinas y ventiladores; verificación de niveles de gas o líquidos refrigerantes (reponer en caso necesario mínimo 2 boyas de 13 kilos de gas refrigerante 134 A); limpieza general profunda en el interior y exterior de las carcasas; revisión de parámetros y reconfiguración de equipos; verificación y pruebas de funcionamiento de alarmas; inspección visual de componentes en general. ➤ Revisión y limpieza de tarjetas electrónicas; ➤ Revisión y limpieza de condensador, serpentín y abanicos; ➤ Localizar, aislar y eliminar fuga en serpentín, reparar en caso de fuga; ➤ Limpieza y reparación de líneas de drenaje; ➤ Limpieza y reparación de líneas de alimentación y retorno de gas refrigerante; ➤ Revisión y corrección de fugas de aceite en válvulas de seguridad, reparar o sustitución de válvula en caso necesario; ➤ Ajuste de controles de temperatura y presión; ➤ Revisión de presiones (alta y baja); ➤ Revisar sistema eléctrico de falsos contactos, ajustar en su caso; ➤ Revisar y/o cambiar bobinas, contactores platinos y relevadores, en caso necesario; ➤ Revisión de transformadores de control; ➤ Prueba de vibración; ➤ Prueba de arranque y paro (solo mano de obra); ➤ Lavado y limpieza de filtros metálicos de aire; ➤ Sellado mediante espuma de poliuretano en la cámara plena, para evitar fugas de aire las veces que sea necesario. 	Bimestral
Unidad generadora de agua helada	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Medición de voltajes entrada y salida; medición de presiones; revisión y cambio de ser necesario de: aceite, fusibles, contactores, lámparas de humidificación; revisión y ajuste de turbinas y ventiladores; verificación de niveles de gas o líquidos refrigerantes (reponer en caso necesario); limpieza general profunda en el interior y exterior de las carcasas; revisión de parámetros y reconfiguración de equipos; verificación y pruebas de funcionamiento de alarmas; inspección visual de componentes en general. ➤ Revisión y limpieza de tarjetas electrónicas; ➤ Revisión y limpieza de condensador, serpentín y abanicos; ➤ Localizar, aislar y eliminar fuga en serpentín, reparar en caso de fuga; ➤ Limpieza y reparación de líneas de drenaje; ➤ Limpieza y reparación de líneas de alimentación y retorno de gas refrigerante; ➤ Revisión y corrección de fugas de aceite en válvulas de seguridad, reparar o sustitución de válvula en caso necesario; ➤ Ajuste de controles de temperatura y presión; ➤ Revisión de presiones (alta y baja); ➤ Revisar sistema eléctrico de falsos contactos, ajustar en su caso; ➤ Revisar y/o cambiar bobinas, contactores platinos y relevadores, en caso necesario; ➤ Revisión de transformadores de control; ➤ Prueba de vibración; ➤ Prueba de arranque y paro (solo mano de obra); 	Bimestral
Sistema MINISPLIT, Condensadoras y evaporadoras	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Medición de voltajes entrada y salida; medición de presiones; revisión y cambio de ser necesario de: aceite, fusibles, contactores, lámparas de humidificación; revisión y ajuste de turbinas y ventiladores; verificación de niveles de gas o líquidos refrigerantes (reponer en caso necesario); suministrar 3 boyas de 13 kilos de gas refrigerante 22; limpieza general profunda en el interior y exterior de las carcasas; revisión de parámetros y reconfiguración de equipos; verificación y pruebas de funcionamiento de alarmas; inspección visual de componentes en general; ➤ Revisión y limpieza de tarjetas electrónicas; ➤ Revisión y limpieza de condensador, serpentín y abanicos; 	Bimestral

Componente	Actividad	Frecuencia
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Localizar, aislar y eliminar fuga en serpentín, reparar en caso de fuga; ➤ Limpieza y reparación de líneas de drenaje; ➤ Limpieza y reparación de líneas de alimentación y retorno de gas refrigerante; ➤ Revisión y corrección de fugas de aceite en válvulas de seguridad, reparar o sustitución de válvula en caso necesario; ➤ Ajuste de controles de temperatura y presión; ➤ Revisión de presiones (alta y baja); ➤ Revisar sistema eléctrico de falsos contactos, ajustar en su caso; ➤ Revisar y/o cambiar bobinas, contactores platinos y relevadores, en caso necesario; ➤ Revisión de transformadores de control; ➤ Prueba de vibración; ➤ Prueba de arranque y paro (solo mano de obra) 	
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Para 21 equipos Minisplit de 2 a 3 toneladas que se localizan en exterior (azoteas): Retiro, suministro e instalación de partes deterioradas e intemperizadas, cambio de mirillas de 3/8", filtro deshidratador de 3/8", forro insulube de 3/4" x 1/2" de espesor. 	Una vez durante la vigencia del contrato
Unidad Manejadora de Aire	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Medición de voltajes entrada y salida; medición de presiones; revisión y cambio de ser necesario de: aceite, fusibles, contactores, lámparas de humidificación; revisión y ajuste de turbinas y ventiladores; limpieza general profunda en el interior y exterior de las carcasas; revisión de parámetros y reconfiguración de equipos; verificación y pruebas de funcionamiento de alarmas, inspección visual de componentes en general; ➤ Revisión y limpieza de tarjetas electrónicas; ➤ Revisión y limpieza de condensador, serpentín y abanicos; ➤ Limpieza y reparación de líneas de drenaje; ➤ Ajuste de controles de temperatura y presión; ➤ Revisión de presiones (alta y baja); ➤ Revisar sistema eléctrico de falsos contactos, ajustar en su caso; ➤ Revisión de transformadores de control; ➤ Prueba de vibración; ➤ Prueba de arranque y paro (solo mano de obra); ➤ Lavado y limpieza de filtros metálicos de aire; ➤ Engrasado y lubricación de poleas y juntas, de forma bimestral; ➤ Sellado mediante espuma de poliuretano en la cámara plena, para evitar fugas de aire las veces que sea necesario. ➤ Ajuste de mangueras y abrazaderas cada que sea necesario, limpieza y drenado de los desagües. 	Bimestral
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cambio de bandas en caso de encontrarse dañadas, en todos los equipos; 	Una vez durante la vigencia del contrato
Ventilador de extracción	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Medición de voltajes entrada y salida; medición de presiones, fusibles, contactores, revisión y ajuste; limpieza general profunda en el interior y exterior de las carcasas; revisión de parámetros y reconfiguración de equipos; inspección visual de componentes en general. ➤ Revisar sistema eléctrico de falsos contactos, ajustar en su caso; ➤ Prueba de vibración; ➤ Engrasado y lubricación de poleas y juntas; ➤ Prueba de arranque y paro (solo mano de obra). 	Bimestral
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cambio de bandas en caso de encontrarse dañadas, en todos los equipos. 	Una vez durante la vigencia del contrato
Difusores y rejillas	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisión, ajuste, limpieza, en conexión de difusores, cajas de volumen variables y fijación de mangueras flexibles en donde lo requiera durante el servicio (reposición de cinturones), verificación y balanceo de salida de aire en áreas internas, conforme a especificaciones de proyecto. 	Una vez durante la vigencia del contrato.
Sistema de ductos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisión, valoración y reparación de protección de ductos, suministro y aplicación de impermeabilizante color blanco a dos manos en forro de ductos de inyección y retorno en sistema de UMAs (suministrar 5 cubetas de 19 litros de impermeabilizante acrílico con garantía de 5 años), así como en uniones y bota aguas de lámina con impermeabilizante asfáltico (suministrar 2 cubetas de 19 litros), el precio incluye, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. 	Una vez durante la vigencia el contrato
Sistema de tuberías	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisión, limpieza de válvulas, conexiones, tuberías, válvulas eliminadoras de aire, válvulas de dos vías, drenado de tuberías en trampas de lodo una vez durante el contrato; sustitución de 5 válvulas des ahogadoras de aire de 1/2" entrada de 1/2" según lo existente; mantenimiento preventivo a válvulas de dos vías entrada de 1/2" NTP para 10.5 bar. 	Una vez durante la vigencia el contrato

SEGUNDA. CONDICIONES DEL REQUERIMIENTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a brindar el servicio adjudicado en coordinación con la Unidad Administrativa Interesada, conforme a las fechas señaladas y de acuerdo con lo establecido en la cláusula primera de este instrumento, así como a lo señalado en el anexo uno de la solicitud de presentación de propuestas del Procedimiento de Adjudicación Directa número IEEM/PAD/11/2017, y conforme a las especificaciones que "EL INSTITUTO" le indique por escrito, a través de la Unidad Administrativa Interesada, y en su caso, conforme a las especificaciones realizadas en junta de aclaraciones de fecha 8 de marzo de 2017.

TERCERA. PRECIO DEL CONTRATO.

El precio total a pagar por el servicio materia de este instrumento, será por la cantidad de **\$248,150.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, cantidad que "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en los términos establecidos en la cláusula cuarta de este contrato.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Ambas partes aceptan que el precio a que se refiere la cláusula anterior se pague por "EL INSTITUTO" a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en 5 (cinco) parcialidades por la cantidad de \$49,630.00 (Cuarenta y nueve mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.), dentro de los diez días hábiles posteriores a la realización de cada uno de los servicios objeto de este contrato, previa presentación de la factura correspondiente debidamente requisitada ante la Dirección de Administración y conste la entera satisfacción de la Unidad Administrativa Interesada, que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cumplió en tiempo y forma, conforme a las condiciones pactadas; pago que se efectuará mediante cheque en el domicilio de "EL INSTITUTO", o en su caso, mediante transferencia bancaria.

En caso que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se haga acreedor de alguna de las sanciones a que se refieren en las cláusulas décima y décima primera, y que esta le haya sido notificada conforme a lo pactado en la cláusula décima sexta, desde este momento faculta a "EL INSTITUTO" para que realice el cobro de la misma, en términos de lo establecido en dicha cláusula.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente contrato tendrá una vigencia que iniciará a partir del dieciséis de marzo y hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

SEXTA. COBERTURA DEL MONTO.

"LAS PARTES" manifiestan que el precio de la propuesta económica presentada por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", es la remuneración justa por el servicio referido en la cláusula primera del presente instrumento, quedando incluido y pagado con dichos precios el importe del servicio adjudicado, sueldos, impuestos, seguridad social, administración, traslado, reposición, almacenamiento, entrega, utilidades y cualquier otro concepto que pudiera derivarse para el cumplimiento de este contrato a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

Por lo anterior, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** acepta que, si hubiera omitido algún material, concepto, derecho u otro elemento, no podrá efectuar ninguna reclamación a **"EL INSTITUTO"**, debiendo cumplir con precisión y oportunidad todas las especificaciones del servicio adjudicado en los términos precisados en el presente contrato.

Así mismo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** acepta de antemano las medidas que se tomen con motivo de la situación económica y social nacional.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES GENERALES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable frente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier retraso o incumplimiento que se origine en relación al presente instrumento, independientemente que sea su responsabilidad directa o indirecta, excepto que se trate de caso fortuito o fuerza mayor, y que éste sea debidamente comprobado a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Igualmente, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** será totalmente responsable del pago de los impuestos, derechos y gravámenes que se originen con motivo de éste contrato y hasta el momento en que haya sido debidamente cumplido el objeto a que se refiere la cláusula primera de éste instrumento; asimismo, será responsable sobre cualquier violación de derechos sobre patente, marca registrada o diseños industriales que se originen.

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, constituirá garantía en moneda nacional equivalente al 10% (diez por ciento) del precio total que ha quedado establecido en la cláusula tercera de este contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"** misma que podrá ser otorgada mediante fianza, cheque certificado o de caja, por institución debidamente autorizada o depósito en efectivo ante el Banco Santander (México), S.A. a la cuenta bancaria 51500373652 y no podrá ser cancelada, sino mediante autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Para el caso de garantizar mediante fianza, ésta deberá ser por Institución debidamente acreditada y que cubra la entrega, calidad, servicios, defectos o vicios ocultos de lo contratado.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", acepta que todo lo relacionado con el presente acto jurídico, así como su trato con **"EL INSTITUTO"**, deberán ser considerados confidenciales y, en consecuencia, reconoce que bajo ninguna circunstancia podrá comentar lo relacionado con el mismo con ninguna persona distinta de las que en su caso pudiere autorizar **"EL INSTITUTO"**

DÉCIMA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta y se obliga a cubrir a **"EL INSTITUTO"** para el caso de incumplimiento de este contrato, una pena convencional del 10% (diez por ciento) del costo del mismo y el 2% (dos por ciento) del monto total, por cada día de mora en el cumplimiento del objeto del presente instrumento; misma que se hará efectiva conforme a lo señalado en el último párrafo de la cláusula décima sexta.

DÉCIMA PRIMERA. SUBCONTRATACIÓN.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no podrá en ningún momento transmitir los derechos y obligaciones a terceros para el cumplimiento del objeto materia de este contrato, salvo que medie autorización expresa y por escrito por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” incumpla con esta disposición será sancionado con una pena equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de este contrato, la cuál será pagada a favor de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

En caso de que “EL INSTITUTO” requiera la contratación adicional del servicio materia de este contrato, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a celebrar con “EL INSTITUTO” convenios modificatorios adicionales que se pactarán en las mismas o mejores condiciones y hasta por un 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato y respetando las condiciones originales de costo de este contrato, siempre que se encuentre vigente y/o dentro de los doce meses posteriores a la suscripción.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” manifiestan que todos los trabajadores contratados para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, estarán bajo la responsabilidad directa de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, siendo exclusivamente entre ellos la relación laboral que pudiera surgir y por lo tanto en ningún momento se considerará a “EL INSTITUTO” como patrón sustituto, ni solidario, ni a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” como intermediario.

Como consecuencia de lo anterior, “EL INSTITUTO” no tendrá relación alguna de carácter laboral, civil, de seguridad social, ni fiscal, con dicho personal y en consecuencia queda liberado de cualquier responsabilidad derivada de la relación laboral contraída por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” con sus empleados, por lo que se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación que le pudieran formular para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. CANCELACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Aceptan “LAS PARTES” que, cuando “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no suscriba el presente instrumento dentro del plazo y conforme a los lineamientos y condiciones establecidas, será facultad de “EL INSTITUTO” negarse a su firma, procediendo inmediatamente a su cancelación.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LAS PARTES” convienen y aceptan que “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, y sin responsabilidad alguna, cuando “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No cumpla o preste a satisfacción de “EL INSTITUTO” en la fecha obligada, con el objeto de este contrato;
- b) No entregue la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos establecidos en la cláusula octava del presente acto jurídico;
- c) Incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en este contrato, en la propuesta económica, así como con sus anexos correspondientes;

- d) Sea declarada en huelga o concurso mercantil;
- e) Declararse en quiebra o suspensión de pagos, o
- f) Subcontrate los trabajos o parte de los mismos, sin contar con autorización por escrito del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SEXTA. APLICACIÓN DE SANCIONES.

"EL INSTITUTO" hará efectivas las sanciones económicas que se señalan en las cláusulas décima y décima primera, cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

- a) Deje de cumplir el presente contrato, o con las condiciones pactadas en el mismo;
- b) No presente su facturación, para autorización de pago, ante la Dirección de Administración de "EL INSTITUTO";
- c) Incumpla gravemente, a juicio de "EL INSTITUTO", con cualquiera de las obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato.

Para el caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se haga acreedor a alguna sanción, bastará con la simple notificación que de la misma haga la Dirección Jurídico Consultiva de "EL INSTITUTO", a petición de la Dirección de Administración o de la Unidad Administrativa Interesada, otorgándole en el oficio de conocimiento un término de tres días hábiles para que la primera manifieste lo que a su derecho convenga; debiendo "EL INSTITUTO", establecer los términos de la sanción a imponer, y una vez determinada deberá ser liquidada preferentemente mediante convenio, bajo las condiciones que en él se establezcan.

En caso que transcurran los tres días concedidos a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" sin que realice manifestación alguna en cuanto a los términos y monto de la sanción, la Dirección Jurídico Consultiva de "EL INSTITUTO" lo hará del conocimiento de la Dirección de Administración para que, previo al pago de la factura correspondiente, aplique el descuento de la cantidad notificada a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", entregándole la diferencia que resulte como pago total de la cantidad amparada por la factura.

DÉCIMA SÉPTIMA. PARTES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para los efectos del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, la propuesta económica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", los anexos, especificaciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que se establecen en la materia y las leyes del Estado de México.

DÉCIMA OCTAVA. AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" manifiestan bajo protesta de decir verdad que en la celebración del presente contrato no existe error, lesión, dolo, violencia, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad y que las prestaciones que se reciben son de igual valor, por lo tanto, renuncian a cualquier acción que la ley pudiera otorgarles a su favor por este concepto.

DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" aceptan que el presente contrato se rige por lo dispuesto en los artículos 7.825 al 7.835 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México, por lo que para su interpretación y cumplimiento, se someten a la jurisdicción y competencia de los

Tribunales Locales del fuero común de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o poder que, por razón de la materia o de su domicilio presente o futuro, pudiese corresponderles.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

"EL INSTITUTO"
POR CONDUCTO DE SU
SECRETARIO EJECUTIVO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
POR CONDUCTO DE SU
ADMINISTRADOR ÚNICO

4
MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ
CORRAL

ING. RAUSEL MARCIAL GARCÍA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA
INTERESADA

VALIDANDO EL CONTENIDO JURÍDICO
LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE
LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICO CONSULTIVA


LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL
OCEGUERA
(En términos del artículo 34, párrafo segundo del Reglamento Interno)